



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-738.37-884
Versión: 1.0
Fecha: MAYO-15-2020
Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretario (a) Administrativo (a) quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra JAIRO CASTRO CASTRO quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Convenido, y ELKIN ARLEY CALDERON ROJAS en calidad de Supervisor, ambos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONVENIO

DEPENDENCIA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (INVERSION)				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	30/12/2025				
No. DE CONVENIO Y FECHA	199 - 01/09/2025				
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO				
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL ORIENTADA AL DESARROLLO DE HABILIDADES STEAM (CIENCIA, TECNOLOGIA, INGENIERIA, ARTES Y MATEMATICAS), PROMOVRIENDO LA EQUIDAD EN EL ACCESO DE TECNOLOGIAS INNOVADORAS COMO LA ROBOTICA EDUCATIVA EN ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
CONVENIDO	NOMBRE:	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI			
	C.C./NIT	890212433			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	JAIRO CASTRO CASTRO			
	C.C.	5623604			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA			
	CARGO:	Secretario (a) Administrativo (a)			
	C.C.	1095812067			
SUPERVISOR	NOMBRE:	ELKIN ARLEY CALDERON ROJAS			
	C.C.	13617045			
VALOR DEL CONVENIO	\$ 196.880.000	Aporte Municipio \$ 133.416.000,00 Aporte Convenido \$ 63.464.000,00			
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00	Aporte Municipio \$ 0,00 Aporte Convenido \$ 0,00			
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 \$	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO	6523			
	FECHA:	25/08/2025			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO	9747			
	FECHA:	03/09/2025			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	09/09/2025			
	FECHA FIN:	08/12/2025			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica			
	DURACIÓN:	(3) TRES MESES			
MODIFICACIONES DEL CONVENIO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 2 de 4

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	Otras Modificaciones	Aplica No.	Fecha de la modificación	Observaciones		
	Cesión/Otros/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
	ASEGURADORA	AMPAHO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	465-47-994000014223	01/09/2025	06/06/2026	\$ 19.688.000,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	465-47-994000014223	01/09/2025	06/12/2028	\$ 19.688.000,00
		CALIDAD DE SERVICIO	465-47-994000014223	01/09/2025	06/06/2026	\$ 19.688.000,00
		PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	465-74-994000004222	01/09/2025	12/12/2025	\$ 284.700.000,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	465-74-994000004222	01/09/2025	12/12/2025	\$ 284.700.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	465-74-994000004222	01/09/2025	12/12/2025	\$ 284.700.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	465-74-994000004222	01/09/2025	12/12/2025	\$ 284.700.000,00
		DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	465-74-994000004222	01/09/2025	12/12/2025	\$ 284.700.000,00
		PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	465-74-994000004222	01/09/2025	12/12/2025	\$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.
2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniente, son los siguientes:

VALOR DEL CONVENIO	\$ 196.880.000,00	Aporte Municipio \$ 133.416.000,00
		Aporte Convenido \$ 63.464.000,00

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO		VALORES
Valor inicial		\$ 133.416.000,00
Valor adicionales		\$ 0,00
Valor desembolso / Desembolso anticipado		\$ 0,00
Valor total del aporte municipio		\$ 133.416.000,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta		\$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE
	CTA NRO 1	N.A
	CTA NRO 2	N.A
		\$ 40.024.800,00
		\$ 40.024.800,00



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 3 de 4

Valor total desembolsado o causado a la fecha	\$ 80.049.600,00
Subtotal a desembolsar contra la presente acta	\$ 53.366.400,00
Valor amortización contra la presente acta	\$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta	\$ 53.366.400,00
Valor a liberar por el municipio	\$ 0,00
Valor total ejecutado	\$ 133.416.000,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 199 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 4 de 4

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 30 de Diciembre de 2025..

Supervisor


ELKIN ARLEY CALDERON ROJAS
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 Supervisor

Convenido


JAIRO CASTRO CASTRO
 UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI
 Convenido

Ordenador de Gasto


ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
 Municipio de Bucaramanga
 Secretario (a) Administrativo (a)

Elaboró: RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA
Revisó: ROSA BEATRIZ SAAVEDRA

